

REPORTE DE HALLAZGOS

| | |
|----------------------------|--|
| Equipo Auditor / Auditor: | Proceso Auditado: |
| Luis Humberto Viana Bedoya | <p>Personería Auxiliar, Gestión de Talento Humano, Gestión Contractual, Gestión Informática, Gestión Documental y la Oficina de Planeación.</p> <p>-Informe: Primer Seguimiento de Ley de Transparencia y del Derecho al Acceso a la Información Pública 2024.</p> <p>-Alcance: periodo comprendido entre el 23 de octubre de 2023 y el 04 de abril de 2024.</p> |
| Fecha de Auditoría: | Fecha de Informe: |
| 22 de abril de 2024 | 22 de abril de 2024 |

HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Fortalezas:

1) Después de verificar el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1081 de 2015, conforme a los lineamientos del Anexo No. 2 de la Resolución 1519 de 2020 (*Estándares de Publicación y divulgación información MinTic*), fue posible identificar que se cumple con los siguientes componentes:

| DECRETO 1081 del 2015 | LEY 1712 del 2014 | INFORMACIÓN MÍNIMA OBLIGATORIA |
|------------------------------|-------------------|---|
| Artículo 2.1.1.2.1.4. | 9 a | <i>Estructura orgánica, funciones y deberes, la ubicación de sus sedes y áreas, divisiones o departamentos, y sus horas de atención al público.</i> |
| Artículo 2.1.1.2.1.4. | 9 b | <i>Presupuesto general, ejecución presupuestal histórica anual y planes de gasto público para cada año fiscal</i> |
| Artículo 2.1.1.2.1.4. | 9 c | <i>Directorio que incluya el cargo, direcciones de correo electrónico y teléfono del despacho de los empleados y funcionarios y las escalas salariales.</i> |

| | |
|---|----------------------|
| PROYECTO: LHVIANA | REVISOR: Tarea: 2941 |
| CODIGO FMEI026 | VERSION 9 |
| RESOLUCION 821 | VIGENCIA 23/11/2022 |
| CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD | |
| Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 | |
| Línea Gratuita: 018000941019 | |
| Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co | |



SC735-1

Conforme a la Resolución 1519 de 2020, el presente contenido se entiende cumplido a través de un enlace a la publicación de la información que contiene el directorio en el Sistema de Información de Empleo Público – SIGEP, tal y como se transcribe a continuación:
<https://www.funcionpublica.gov.co/dafplIndexerBHV/hvSigep/index?find=FindNext&query=%22personeria+de+medellin%22&dpto.Seleccionado=&entidadSeleccionado=5313&munmunmunSelec=&tipoAltaSeleccionado=&bloquearFiltroDptoSeleccionado=&bloquearFiltroblobloquearFilt>

| | | | |
|---------------------------------|---|---|--|
| Artículo 2.1.1.2.1.4. | 9 | d | Normas generales y reglamentarias, políticas, lineamientos o manuales, las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos y los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal e indicadores de desempeño |
| Artículo 2.1.1.2.1.4. | 9 | e | Plan de compras anual. |

Conforme a la Resolución 1519 de 2020, el presente contenido se puede surtir con el link que direcciona a la información en el SECOP:
<https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

| | | | |
|---------------------------------|---|------|---|
| Artículo 2.1.1.2.1.4. | 9 | e, f | Los plazos de cumplimiento de los contratos contrataciones adjudicadas para la correspondiente vigencia en lo relacionado con funcionamiento e inversión, las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y en caso de los servicios de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011. En el caso de las personas naturales con contratos de prestación de servicios, deberá publicarse el objeto del contrato, monto de los honorarios y direcciones de correo electrónico, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas. |
|---------------------------------|---|------|---|

Conforme a la Resolución 1519 de 2020, el presente contenido se puede surtir con la indicación del link que redirecciona a las búsquedas de procesos contractuales en el SECOP I y SECOP II (según aplique):
<https://community.secop.gov.co/Public/Common/GoogleReCaptcha/Index?previousUrl=https%3a%2f%2fcommunity.secop.gov.co>

| | | | |
|---------------------------------|----|---|--|
| Artículo 2.1.1.2.1.4. | 9 | g | Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano |
| Artículo 2.1.1.2.1.4. | 10 | | Contrataciones en curso y un vínculo al sistema electrónico para la contratación pública o el que haga sus veces, a través del cual podrá accederse directamente a la información correspondiente al respectivo proceso contractual, en aquellos que se encuentren sometidas a dicho sistema, sin excepción. |
| Artículo 2.1.1.2.1.4. | 11 | a | Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención |

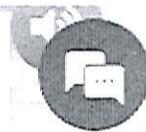
| | |
|---|----------------------|
| PROYECTÓ: LHVIANA | REVISÓ: Tarea: 2941 |
| CODIGO: FMEI026 | VERSION: 9 |
| RESOLUCION: 321 | VIGENCIA: 23/11/2022 |
| CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co | |



| | | | |
|---------------------------------|----|----------|---|
| Artículo 2.1.1.2.1.4. | 11 | b | <i>Trámites (normativa, proceso, costos y formatos o formularios) y Costos de reproducción de la información pública, con su respectiva motivación.</i> |
| Artículo 2.1.1.2.1.4. | 11 | c | <i>Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas</i> |
| Artículo 2.1.1.2.1.4. | 11 | d | <i>Decisiones y/o políticas que hayan adoptado y afecte al público, junto con sus fundamentos y toda interpretación autorizada de ella</i> |
| Artículo 2.1.1.2.1.4. | 11 | e | <i>Informes de gestión, evaluación y auditoría del sujeto obligado</i> |
| Artículo 2.1.1.2.1.4. | 11 | f | <i>Mecanismos internos y externos de supervisión, notificación y vigilancia pertinente del sujeto obligado</i> |
| Artículo 2.1.1.2.1.4. | 11 | g | <i>Procedimientos, lineamientos, políticas en materia de adquisiciones y compras, así como todos los datos de adjudicación ...</i> |
| Artículo 2.1.1.2.1.4. | 11 | h | <i>Mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado, junto con un informe de todas las solicitudes, denuncias y los tiempos de respuesta del sujeto obligado;</i> |
| Artículo 2.1.1.2.1.4. | 11 | i | <i>Mecanismo o procedimiento por medio del cual el público pueda participar en la formulación de la política o el ejercicio de las facultades de ese sujeto obligado;</i> |

2) Se instala el botón Chatbot en la web, como herramienta que facilita la interacción entre usuario y la entidad con respuestas ágiles a consultas de los usuarios, cuyo punto de partida inicia con tres (3) rutas, a saber: Puntos de Atención, Ruta de Atención y Servicios:

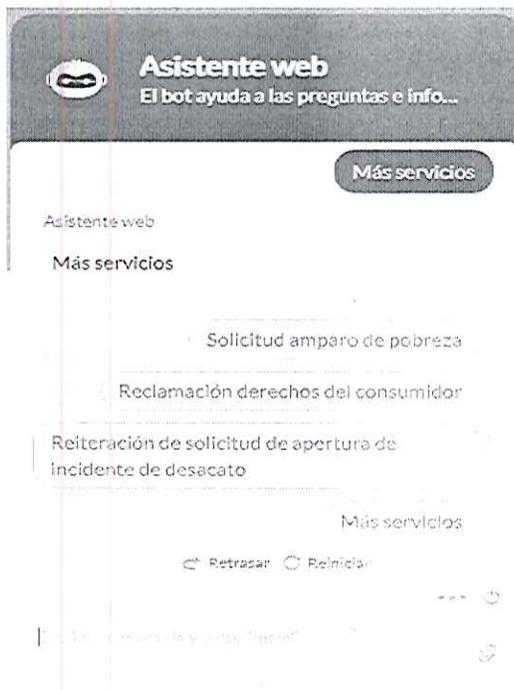
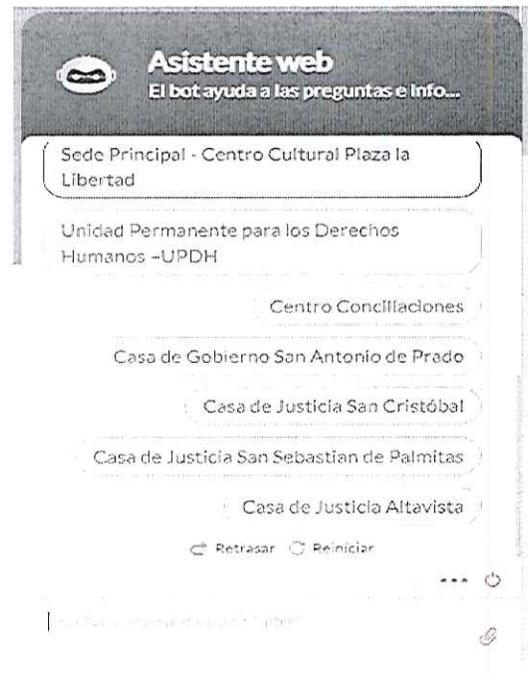
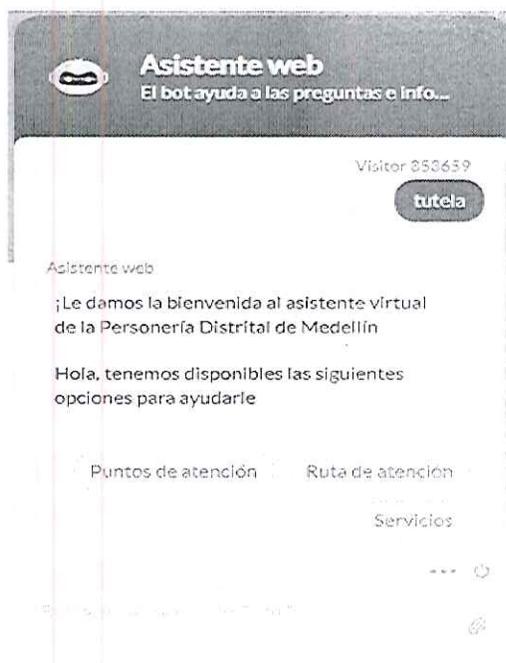
Estamos en línea.
¿En que puedo ayudarle...



| | | | |
|---|---------|---------------------|------------|
| PROYECTO: LHVIANA | | REVISO: Tarea: 2941 | |
| CODIGO | FMEI026 | VERSION | 9 |
| RESOLUCION | 821 | VIGENCIA | 23/11/2022 |
| CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD | | | |
| Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 | | | |
| Línea Gratuita: 018000941019 | | | |
| Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co | | | |



SC735-1

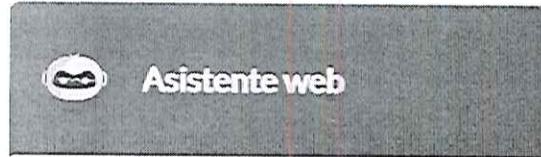
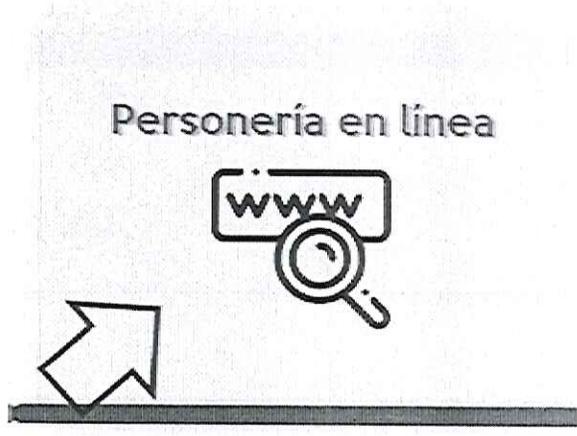


3) Se reemplaza la recepción y atención de PQRSD que se realizaba a través del software gratuito "OsTicket", por un aplicativo, con dominio propio, por el que se accede desde varios puntos como: Personería en Línea, Chatbot, Trámites y Servicios (Transparencia), entre otros:

| | | | |
|---|---------|---------------------|------------|
| PROYECTÓ: LHVIANA | | REVISÓ: Tarea: 2941 | |
| CODIGO | FMEI026 | VERSION | 9 |
| RESOLUCION | 821 | VIGENCIA | 23/11/2022 |
| CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD | | | |
| Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 | | | |
| Línea Gratuita: 018000941019 | | | |
| Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co | | | |



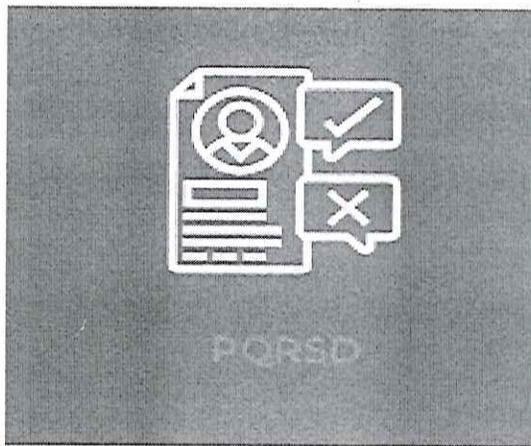
SC735-1



Derecho de petición

Asistente web

Es la solicitud verbal o escrita que se presenta en forma Respetuosa ante un servidor público o ante ciertos particulares con el fin de Requerir su intervención en un asunto concreto.



4) Actualmente, desde la aplicación "Gestión PQRSD", además de administrar los tipos, clasificación y validaciones de las solicitudes de las pqrSD, es posible gestionar informes (descargables en Excel) de solicitudes realizadas, rechazadas, clasificadas y reclasificadas, como también informes de promedio de tiempo de respuestas, cantidad y próximas a vencer, lo que, posiblemente, puede incidir positivamente en los propósitos estratégicos de la entidad:

-  Inicio PQRSD
-  Crear PQRSD
-  Próximas a vencer
-  Informe promedio respuestas
-  Tipo PQRSD
-  Verificar solicitudes 1
-  Informe solicitudes realizadas
-  Informe cantidad solicitudes
-  Clasificación QRSD
-  Solicitudes planeación 2
-  Informe solicitudes rechazadas
-  Informe por clasificación
-  Canal recepción
-  Mis solicitudes
-  Informe reclasificación

| | | | |
|---|---------|---------------------|------------|
| PROYECTÓ: LHVIANA | | REVISÓ: Tarea: 2941 | |
| CÓDIGO | FMEI026 | VERSION | 9 |
| RESOLUCION | 821 | VIGENCIA | 23/11/2022 |
| CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co | | | |



SC735-1

Por tus derechos. más cerca
 NIT 890905211-1

Tipo PQRSD

Mostrar registros Buscar

| Nombre solicitud | Activo | ¿Días máximos de resolución? | ¿Incluye días NO hábiles? | ¿Requiere documentación? | |
|--|--------------------------|------------------------------|---------------------------|--------------------------|---------------------|
| Derecho de petición en interés general | <input type="checkbox"/> | 15 | No | Si | Ver |
| Gueja | <input type="checkbox"/> | 15 | No | No | Ver |
| Reclamo | <input type="checkbox"/> | 15 | No | No | Ver |

Informe solicitudes realizadas

Fecha inicio: Fecha fin: Tipo solicitud: Documento ciudadano:

4

Mostrar registros Buscar

| Tipo | Consecutivo | Canal recepción | Fecha solicitud | Fecha respuesta | Funcionario asignado | Estado | Documento | |
|---|-----------------------|-----------------|-----------------|-----------------|----------------------------------|------------|-----------|---------------------|
| Derecho de petición en interés general | 202400240000000405_01 | Web | 26/04/2024 | 16/05/2024 | Alexander Eliuth Suarez Betancur | Finalizado | 32099402 | Ver |
| Derecho de petición en interés particular | 20240024000000044_00 | Web | 26/04/2024 | 16/05/2024 | | En proceso | 26256141 | Ver |

Informe promedio respuestas

Fecha inicio: Fecha fin:

Mostrar registros Buscar

| Tipo de solicitud | Cantidad | Promedio |
|--|----------|-----------------------------|
| Consulta de información | 10 | 2 semanas, 4 días, 19 horas |
| Denuncia | 36 | 2 semanas, 5 días, 23 horas |
| Denuncia por presuntos actos de corrupción | 7 | 4 semanas, 4 días, 9 horas |

Informe cantidad solicitudes



| | | | |
|---|---------|---------------------|------------|
| PROYECTÓ: LHVIANA | | REVISÓ: Tarea: 2941 | |
| CODIGO | FMEI026 | VERSION | 9 |
| RESOLUCION | 821 | VIGENCIA | 23/11/2022 |
| CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co | | | |



SC735-1

5) La Personería Distrital de Medellín, desde la Oficina Asesora de Comunicaciones, está socializando la nueva propuesta visual, atendiendo lo dispuesto en la Ley 2345 de 2023, "POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPLEMENTA EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DE LAS ENTIDADES ESTATALES, SE PROHÍBEN LAS MARCAS DE GOBIERNO Y SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA AUSTERIDAD EN LA PUBLICIDAD ESTATAL", y es por lo que está convocando a los funcionarios para que realicen comentarios, observaciones y sugerencias en este sentido, puesto que el cambio de imagen se implementará, además, en los medios audiovisuales de la entidad, esto es, página web, redes sociales, etc.



Personería
Distrital de Medellín



Propuesta del Manual de Identidad de la Personería Distrital de Medellín

La Ley 2345 de 2023 busca que los manuales de las entidades sean neutros y atemporales, "que no respondan a un proyecto político o administración, para que se mantengan a lo largo del tiempo y las entidades no deban incurrir en gastos por la actualización de la identidad visual cada vez que haya cambio de administraciones".

Te invitamos a conocer nuestra propuesta visual para la Personería Distrital de Medellín y a dejarnos tus comentarios, observaciones o sugerencias.

Al diligenciar este formulario, estás aceptando la Política de Datos Personales, los cuales serán de uso exclusivo de la entidad.

| | |
|---|---------------------|
| PROYECTO: LHVIANA | REVISO: Tarea: 2941 |
| CODIGO FMEI026 | VERSION 9 |
| RESOLUCION 821 | VIGENCIA 23/11/2022 |
| CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co | |



SC735-1



6) Con la estructuración de la nueva página web corporativa, llegó la actualización del módulo “Transparencia”, atendiendo lo dispuesto en el Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020 (*Estándares de publicación y divulgación de información*), inclusive, en lo que tiene que ver concretamente con el cumplimiento del literal i) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014¹, es decir, los mecanismos de participación en la formulación de políticas por parte del público, lo que se traduce en el cierre eficaz de la no conformidad que se encuentra en ejecución, según Plan de Mejoramiento Institucional:

Participa

Participa es un espacio en donde se encuentran los contenidos de información sobre los mecanismos y acciones que permiten la participación ciudadana en el ciclo de la gestión pública, esto con el propósito de fortalecer la vinculación de la ciudadanía en las decisiones y acciones públicas durante el diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento a la gestión institucional a través del sitio web de la Personería Distrital de Medellín.



Participación para el Diagnóstico de Necesidades e Identificación de Problemas

La participación para el diagnóstico e identificación de problemas consiste en la asociación de los ciudadanos para identificar y explicar los problemas que les afecta directa o indirectamente, con base en datos, ideas, hechos, experiencias y propuestas relacionados con la Personería Distrital de Medellín, para identificar las problemáticas y las necesidades de los grupos de valor de la entidad.

- Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC)
- Cronograma del PAAC
- Planes Estratégicos



Planeación y Presupuesto Participativo

La planeación y presupuesto participativo consiste en un proceso que tiene como objetivo la construcción colectiva mediante la cual los grupos de valor de la Personería Distrital de Medellín deciden el rumbo de las políticas, planes, programas, proyectos o trámites de acuerdo con sus necesidades, de acuerdo con los resultados del análisis e identificación previa de necesidades.



Consulta Ciudadana

Es el mecanismo de participación a través del cual se busca conocer los aportes, percepciones, opiniones y expectativas de los ciudadanos y grupos de interés en general, respecto a las normas, planes, programas y estrategias formulados por la Personería Distrital de Medellín antes de la formulación de los mismos o la toma de decisiones.

Observaciones

1) Si bien los actos administrativos se establecieron como requisitos mínimos obligatorios en el numeral “2” “Normativa” del Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020 (*Estándares de publicación y divulgación de información*), y pese a que, como se puede observar, no se han realizado publicaciones correspondientes al año 2024, es de asistida importancia identificar los actos administrativos que son susceptibles de publicación en la web, para la presente vigencia, con el fin de evitar materializar cualquier clase de riesgo en este sentido.

¹ “Artículo 11 de la Ley 1712 de 2014
...

i) Todo mecanismo o procedimiento por medio del cual el público pueda participar en la formulación de la política o el ejercicio de las facultades de ese sujeto obligado”

| | | | |
|---|---------|---------------------|------------|
| PROYECTÓ: LHVIANA | | REVISÓ: Tarea: 2941 | |
| CODIGO | FMEI026 | VERSION | 9 |
| RESOLUCION | 821 | VIGENCIA | 23/11/2022 |
| CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD | | | |
| Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 | | | |
| Línea Gratuita: 018000941019 | | | |
| Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co | | | |



Actos administrativos

Actos administrativos
 2019
 2020
 2021
 2023

Mostrar 10 registros
 Buscar

| Título | Enlace |
|--|-------------------------------------|
| Por medio de la cual se conforma la Comisión de Personal, de la Personería Distrital de Medellín para el periodo 2023- 2025. | RESOLUCION 421-2023 |
| Reconocimiento al Mérito Defensores DDHH | RESOLUCION 430-2023 |
| Resolución 422-2023 Elección de los Representantes de los Empleados | RESOLUCION 432-2023 |

Mostrando desde 1 hasta 3 de 3 registros
 < Anterior
 Siguiente >

2) Pese a que la mayoría de los Requisitos Mínimos Obligatorios de publicación del numeral “3” “Contratación” del Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020 (*Estándares de publicación y divulgación de información*), se cumplen con el link que direcciona a la información en el SECOP, dicha estandarización no se establece para la “*ejecución de contratos, incluidos concursos y licitaciones*”, en virtud del numeral 3.3, lo que sugiere entonces la publicación de esta información sin direccionamiento al SECOP.

“3.3 *Publicación de la ejecución de los contratos. Publicar el estado de la ejecución de los contratos, indicando fecha de inicio y finalización, valor del contrato, porcentaje de ejecución, recursos totales desembolsados o pagados, recursos pendientes de ejecutar, cantidad de otrosíes y adiciones realizadas (y sus montos).*”

No Conformidades

No Conformidad # 1 - Declaración del Hallazgo: Aunque del artículo 2.1.1.6.2. del Decreto 1081 de 2015 advierte que los obligados deben publicar los informes de todas las solicitudes, denuncias y los tiempos de respuesta, no se observa en la web información alguna en este sentido.

Criterio (s) (Norma): Decreto 1081 de 2015

“Artículo 2.1.1.6.2.

(...)

De conformidad con lo establecido en el literal h) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, los sujetos obligados deberán publicar los informes de todas las solicitudes, denuncias y los tiempos de respuesta. Respecto de las solicitudes de acceso a información pública, el informe debe discriminar la siguiente información mínima:

(l) *El número de solicitudes recibidas.*

| | | | |
|---|---------|---------------------|------------|
| PROYECTÓ: LHVIANA | | REVISÓ: Tarea: 2941 | |
| CODIGO | FMEI026 | VERSION | 9 |
| RESOLUCION | 821 | VIGENCIA | 23/11/2022 |
| CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD | | | |
| Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 | | | |
| Línea Gratuita: 018000941019 | | | |
| Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co | | | |



SC735-1

- (2) El número de solicitudes que fueron trasladadas a otra institución.
- (3) El tiempo de respuesta a cada solicitud.
- (4) El número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información.

El informe sobre solicitudes de acceso a información estará a disposición del público en los términos establecidos en el artículo 4 del presente decreto.

PARÁGRAFO 1. Los sujetos obligados de la Ley 1712 de 2014, que también son sujetos de la Ley 190 de 1995, podrán incluir los informes de solicitudes de acceso a la información a que se refiere el presente artículo, en los informes de que trata el artículo 54 de la Ley 190 de 1995.

PARÁGRAFO 2. El primer informe de solicitudes de acceso a la información deberá publicarse seis meses después de la expedición del presente decreto, para el caso de los sujetos obligados del orden nacional; los entes territoriales deberán hacerlo 6 meses después de la entrada en vigencia de la Ley 1712 de 2014.”

Vale la pena resaltar que, el presente Hallazgo proviene del Reporte de Hallazgos del 22 de diciembre de 2022, el cual se reiteró en el Reporte de Hallazgos del 07 de mayo de 2023.

No Conformidad # 2 - Declaración del Hallazgo: Tablas de Retención Documental desactualizadas.

Criterio (s) (Norma): Decreto 1081 de 2015

ARTÍCULO 2.1.1.2.1.4. *Publicación de información en sección particular del sitio web oficial.* Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 5 de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de “Transparencia y acceso a información pública”, la siguiente información:

(1) La información mínima requerida a publicar de que tratan los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 1712 de 2014. Cuando la información se encuentre publicada en otra sección del sitio web o en un sistema de información del Estado, los sujetos obligados deben identificar la información que reposa en estos y habilitar los enlaces para permitir el acceso a la misma.

...

(6) Las Tablas de Retención Documental.

...

Pese a que la fecha de cumplimiento para la ejecución de la acción correctiva² venció el 31 de diciembre de 2023, una vez se examina el ítem “Datos Abiertos” del Menú “Transparencia” que se ubica en la página web, se puede constatar que el hallazgo persiste:

² “19/04/2023 Se esta a la espera de aprobación de tablas de retención por parte de archivo departamental y direccionamiento de la alta dirección al tema del archivo.”

| | |
|---|----------------------|
| PROYECTÓ: LHVIANA | REVISÓ: Tarea: 2941 |
| CODIGO: FMEI026 | VERSION: 9 |
| RESOLUCION: 821 | VIGENCIA: 23/11/2022 |
| CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co | |



INFORMES 1 / 82 - 77% +



PERSONERÍA DE MEDELLÍN
TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

| | |
|-------------|--|
| Código: | |
| Versión: 01 | |
| Fecha: | |

HOJA 1 DE 82

ENTIDAD PRODUCTORA: PERSONERÍA DE MEDELLÍN
OFICINA PRODUCTORA: DESPACHO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL

| CÓDIGO | SERIES, SUBSERIES Y TIPOS DOCUMENTALES | RETENCIÓN | | DISPOSICIÓN FINAL | | | | | PROCEDIMIENTOS | |
|---------|--|-----------|----|-------------------|---|-----|---|--|----------------|--|
| | | AG | AC | CT | E | M/D | S | | | |
| 1.03 | CONCEPTOS | | | | | | | | | |
| 1.03.01 | CONCEPTOS JURIDICOS - Resolvidos concepto jurídico - Anexos a la solicitud de concepto - Concepto jurídico - Constancia de envío al Usuario | 1 | 20 | X | | | | | | Una vez cumplido el tiempo de retención en el Archivo Central, transferir al Archivo Histórico, toda vez que respetando decisiones de actos administrativos en otras Entidades. Los conceptos jurídicos deberán en su totalidad vincularse al GRC (GESTIÓN PROMOCION Y CONCEPFO), en el Consorcio de Comunicaciones Oficiales Entidad. Para facilitar la consulta y el acceso ciudadano pueden ser publicados en la página Web de la Personería de Medellín. |

CUADRO-DE-CLASIFICACION-GENERAL-DE-SERIES... 1 / 1 - 100% +



| CÓD. | SERIE | CÓD. | SUBSERIE |
|------|--------------------------|------|---|
| 01 | ACTAS | 01 | ACTAS DE COMISIONES |
| | | 02 | ACTAS DE COMITES |
| | | 03 | ACTAS DE REUNIONES |
| 02 | COMUNICACIONES OFICIALES | 01 | BOLETINES |
| | | 02 | COMUNICADOS DE PRENSA |
| | | 03 | DERECHOS DE PETICIÓN |
| | | 04 | QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y RECONOCIMIENTOS |
| | | 05 | SOLICITUDES DE REPARACIÓN ADMINISTRATIVA |
| | | 06 | SOLICITUDES PROTECCIÓN DE TIERRAS |
| | | 07 | SOLICITUDES REGISTRO DE VEEDURIAS |
| 03 | CONCEPTOS | 01 | CONCEPTOS JURIDICOS |
| | | 01 | CONTRATOS ADQUISICIÓN DE BIENES Y SUMINISTROS |
| | | 02 | CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS |

Sin embargo, es importante destacar que, en virtud de la información reportada a estas instancias del seguimiento, fue posible constatar que, en comunicación externa del 13 de diciembre de 2023, se radicó ante el Concejo Departamental de Archivos de Antioquia, la tercera entrega de Tablas de Retención Documental, y según lo informado por el proceso de Gestión Documental de la Personería Distrital de Medellín, el 30 de abril de 2024 se cumple el término para que dicho concejo se pronuncie al respecto, lo que quiere decir que, la acción correctiva continúa en ejecución.

| | | | |
|---|---------|---------------------|------------|
| PROYECTÓ: LHVIANA | | REVISÓ: Tarea: 2941 | |
| CODIGO | FMEI026 | VERSION | 9 |
| RESOLUCION | 821 | VIGENCIA | 23/11/2022 |
| CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co | | | |



Medellín, 14 de diciembre de 2023

Señora

BÁRBARA RAMÍREZ ARBOLEDA
Secretaria Técnica

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ARCHIVOS DE ANTIOQUIA
Dirección: Calle 42 B 52-106, Piso 12

Teléfono: 604 409 90
00 Medellín

Asunto: Tercera entrega de Tablas de Retención Documental de la Personería Distrital de Medellín, para convalidación.

Cordial saludo, Sra. Bárbara:

La Personería de Medellín, en cumplimiento de la Normatividad establecida: La ley 594 del 2000 Ley General de Archivos, el Decreto 1080 de 2015, el Acuerdo 04 de 2019 AGN, y demás que regulan ya elaboración de las Tablas de Retención Documental, realizamos a continuación la tercera entrega del instrumento Archivístico Tablas de Retención Documental con sus respectivos anexos, con el ánimo de dar respuesta al concepto técnico de devolución, radicado en nuestra entidad el pasado 05 de octubre de 2023 con el número 2023030440099, nos permitimos dar respuesta a cada uno de los requerimientos solicitados, y relacionar la respectiva evidencia, con la intención de dar cumplimiento a cabalidad y contar en la medida de lo posible con la aprobación del instrumento archivístico citado.

| PROYECTO | | REVISOR | |
|------------|------------|-------------|---------|
| CODIGO | VERSION | CODIGO | VERSION |
| FMEI026 | 9 | | |
| RESOLUCION | VIGENCIA | TAREA | |
| 321 | 23/11/2022 | Tarea: 2941 | |

CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD
 Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47
 Línea Gratuita: 018000941019
 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co

Conclusiones

1. Con el fin de conjurar la materialización de riesgos en este sentido, sería importante evaluar la pertinencia de establecer una mesa de trabajo entre los líderes de los procesos obligados, a efectos de determinar el responsable de la revisión periódica de cada uno de los ítems que conforman el decálogo del módulo "Transparencia" de la página web de la Personería Distrital de Medellín.
2. La entidad actualmente cuenta con la aplicación "Gestión PQRSD", a través de la cual es posible gestionar informes (descargables en Excel) de solicitudes realizadas, rechazadas, clasificadas y reclasificadas, como también informes de promedio de tiempo de respuestas, cantidad y próximas a vencer, lo que, posiblemente, puede incidir positivamente en los propósitos estratégicos de la entidad, y por qué no, en el cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 de 2015, de conformidad con la estandarización que, para dichos efectos, dispuso el Anexo No. 2 de la Resolución 1519 de 2020.
3. Se procede al cierre eficaz del hallazgo que se relaciona a continuación:

| | | | |
|--|---------|----------------------|------------|
| PROYECTÓ: LHVIANA | | REVISOR: Tarea: 2941 | |
| CODIGO | FMEI026 | VERSION | 9 |
| RESOLUCION | 321 | VIGENCIA | 23/11/2022 |
| CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co | | | |

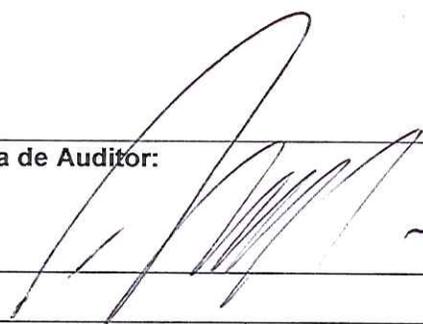


SC735-1



| Estado de Las Acciones y Planes de Mejora | | | | | | | | | | | | | | |
|---|----------|------------------|------------------------------------|------------------------------------|-------------------|---|---|--|---|--|--|---|---|---------------------|
| FECHA (DD-MM-AA) | Vigencia | TIPO DE HALLAZGO | FUENTE QUE ORIGINA EL HALLAZGO (1) | FUENTE QUE ORIGINA EL HALLAZGO (2) | TIPO DE ACCIÓN | DESCRIPCIÓN / HALLAZGOS U OPORTUNIDAD DE MEJORA | CORRECCIÓN (SI APLICA) | RESUMEN CAUSA | ACCIÓN CORRECTIVA, PREVENTIVA O DE MEJORA - ACTIVIDADES | RESPONSABLE (Nombre y cargo del Líder) | FECHA CUMPLIMIENTO O ACCIÓN (DD-MM-AA) | OBSERVACIONES OFICINA DE PLANEACION | SEGUIMIENTO CONTROL INTERNO | ESTADO DE LA ACCIÓN |
| 22/12/2022 | 2022 | No conformidad | Auxilio interno Control interno | | Acción Correctiva | Incumplimiento del literal j) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 "Mecanismos de participación en la formulación de políticas por parte del público". Aunque el ítem "Participación en la Formulación de Políticas" se encuentra en el subtema "0. Planeación" del menú "Transparencia", este se encuentra desactivado y por ende no genera ningún vínculo u información al respecto, lo que posiblemente indica el incumplimiento de dicho criterio, y es por lo que la recomendación no es otra que dirigir todos los esfuerzos institucionales al cumplimiento de dicha obligación legal. | Actualizar ley de transparencia con los requerimientos del hallazgo | no se contaba con la información para publicarla | diligenciar la información que establece el hallazgo | Grupo de trabajo ley de transparencia | 30/06/2023 | 19/04/2023 se viene actualizando la ley de transparencia de acuerdo a la resolución 1519 del 2020 | Luego de revisar Ley de Transparencia y acceso a la información pública en la web de la entidad, se evidencia que no hay avances respecto a la fecha de incumplimiento del hallazgo | Cierre Eficaz |

| PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL (NOMBRE PROCESO) | | | | | | | | | | | |
|--|----------|-------------------|--|------------------------|---|---|--|--|---|------------------------------|---------------------|
| * Los Campos sombreados son diligenciados por funcionarios de Planeación y/o Control Interno | | | | | | | | | | | |
| FECHA (DD-MM-AA) | Vigencia | TIPO DE ACCIÓN | DESCRIPCIÓN / HALLAZGOS U OPORTUNIDAD DE MEJORA | CORRECCIÓN (SI APLICA) | RESUMEN CAUSA | ACCIÓN CORRECTIVA, PREVENTIVA O DE MEJORA - ACTIVIDADES | RESPONSABLE (Nombre y cargo del Líder) | FECHA CUMPLIMIENTO O ACCIÓN (DD-MM-AA) | OBSERVACIONES OFICINA DE PLANEACION | SEGUIMIENTO CONTROL INTERNO | ESTADO DE LA ACCIÓN |
| 22/12/2022 | 2022 | Acción Correctiva | Incumplimiento del artículo 2.1.1.6.2. del Decreto 1081 de 2015: "Informe de todas las solicitudes de acceso a la información, denuncias y tiempos de respuesta que contenga como mínimo: N° solicitudes recibidas, N° solicitudes trasladadas a otra institución, Tiempo de respuesta a cada solicitud, N° solicitudes a las que se niega el acceso a la información". Desde el menú "Transparencia" no se observa información alguna en este sentido lo que, al parecer, sugiere el incumplimiento del criterio indicado y, posiblemente, el deber de contar con una fuente única de información alojada en el menú "Transparencia" en formatos que permitan su descarga y acceso sin restricciones, y es por lo que se recomienda dirigir todos los esfuerzos institucionales para el cumplimiento de tal criterio. | N/A | Esta información debe ser suministrada por varios procesos de la entidad, y no ha sido posible que se responsabilicen como encargados de entregarla | llevar este hallazgo a reunión con los líderes encargados y personero auxiliar para determinar responsabilidades | Grupo de trabajo ley de transparencia | 30/06/2023 | 19/04/2023 este hallazgo se tratará con el personero auxiliar y responsables el 20 de abril del 2023 | No se evidencia cumplimiento | En ejecución |
| 22/12/2022 | 2022 | Acción Correctiva | En el Subtema "10. Instrumentos de Gestión de Información Pública" respecto del incumplimiento de los siguientes criterios: literal j) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 "Registro de publicaciones", y los artículos 13 "Registros de Activos de Información" y 20 "Índice de Información clasificada y reservada", de la misma norma; numerales 4 y 6 del artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 de 2015, el primero hace referencia al "Esquema de Publicación de Información", y el segundo a "Las Tablas de Retención Documental" | N/A | Este hallazgo corresponde al proceso de gestión documental y el retraso que tiene la entidad en las tablas de retención documental, Pinar y todo lo que de aquí se desprende. | Se esta a la espera de aprobación de tablas de retención por parte del archivo departamental, para continuar a desarrollar el tema archivístico | Grupo de trabajo ley de transparencia | 31/12/2023 | 19/04/2023 Se esta a la espera de aprobación de tablas de retención por parte de archivo departamental y direccionamiento de la alta dirección al tema del archivo. | No se evidencia cumplimiento | En ejecución |

Firma de Auditor:  Firma Líder de Proceso:

| | |
|--|----------------------|
| PROYECTO: LHVIANA | REVISOR: Tarea: 2941 |
| CODIGO: FMEI026 | VERSION: 9 |
| RESOLUCION: 821 | VIGENCIA: 23/11/2022 |
| CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co | |



